



Trujillo, 02 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Judicial N.º 7413-2018-0-1601-JR-LA-05, sobre proceso contencioso administrativo interpuesto por don **CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI**, pensionista del D.L. 20530, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

CONSIDERANDO;

Que, según Expediente Judicial N.º 7413-2018-0-1601-JR-LA-05, emitido por el Quinto Juzgado Laboral de Trujillo, se declara consentida la sentencia expedida mediante Resolución N.º 7 de fecha 25 de febrero de 2021, que dispone la emisión de nueva Resolución Administrativa que disponga el cumplimiento del artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, conforme a la categoría que corresponde, a favor de don CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI, pensionista del D.L. 20530, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad;

Que, de conformidad con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal, administrativa que la ley señala decisiones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar se ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, el Decreto de Urgencia N.º 037-94 de fecha 11 de julio de 1994, se otorgó una Bonificación Especial, a partir del 01 de julio y tiene por finalidad i) Fijar, a partir del 1 de julio de 1994, el monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública y, ii) Aprobar el otorgamiento de una bonificación especial para los servidores públicos señalados en dicha norma a partir de la fecha indicada;





Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 037-94 se constituyó el “Fondo D.U. N.º 037-942 de carácter intangible orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N.º 037-94. Asimismo, a través del Decreto Supremo No, 058-2008-EF se modificaron las normas que regulan los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N.º 037-94”. En ese sentido, la citada norma dispuso que las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N.º 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, con Informe Legal N.º 000029-2022-GRLL-GGR/GRSA/OAJ, de fecha 18 de marzo de 2022 el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, hace de conocimiento que mediante Resolución Judicial N.º Resolución No. 7 de fecha 25 de febrero de 2021, el 5to. Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia La Libertad ha dispuesto consentir la Sentencia, donde requiere a la entidad demandada Gobierno Regional La Libertad cumpla con expedir nuevo acto Resolutivo, reconociendo a favor de don CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI, el reintegro del pago de los devengados de la Bonificación Especial contenida en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, más el pago de los intereses legales a partir del 01 de julio de 1994, hasta que la demandada cumpla con el pago completo e íntegro de dicho concepto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 000075-2022-GRLL-GGR-GRSA-OA/PER/MGPP, de fecha 07 de abril de 2022, concluye que en atención a lo solicitado se practicó la liquidación sobre el pago de devengados del artículo primero del Decreto de Urgencia N.º 037-94, en cumplimiento al mandato judicial, solicitado con Resolución N.º 7, Expediente Judicial N.º 07413-2018-0-1601-JR-LA-05, del Quinto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia La Libertad, seguido por don CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI, pensionista del D.L. 20530 de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad. La liquidación de devengados se ha elaborado desde el 01 de julio de 1994, hasta el 31 de marzo de 2022, así como, el cálculo de los intereses legales laborales





con el aplicativo de la SBS, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 25920. Asimismo, se concluyó que, en la planilla de pensionistas desde el mes de abril 2022, se tiene que consignar el pago de la continua a favor del demandante y que corresponde al monto de S/ 200.00 mensual.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867- Ley Orgánica e Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR; y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - **RESTITUIR**, a partir del 01 de abril de 2022, en la planilla de pensionistas el pago de la continua por cumplimiento del artículo 1 del Decreto de Urgencia N.º 37-94 conforme a la categoría que le corresponde, a favor de don CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI, pensionista del Decreto Ley 20530 de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad; el monto de **S/ 200.00 soles mensual**, en cumplimiento al mandato judicial ordenado en Resolución Judicial 7 de fecha de fecha 25 de febrero de 2021 y del Expediente Judicial N.º 07369-2017-0-1601-JR-LA-05- Quinto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER en estricta aplicación a lo ordenado, mediante Resolución Judicial N.º 7 emitido por el Quinto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia La Libertad, el pago por concepto de devengados y de intereses legal por concepto de reintegro del Artículo Primero del D. U. 037-94, a favor de la demandante don **CARLOS ORLANDO ALVA SAGASTEGUI**, pensionista del Decreto Ley 20530 de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad; de acuerdo al siguiente detalle:

Devengados de Restitución del Artículo Primero del Decreto de Urgencia 037-94 desde el 1 de Julio de 1994 hasta el 31 de marzo de 2022	Interés Legal Laboral desde el 01 de julio de 1994 hasta el 31 de marzo 2022, con el aplicativo de la SBS Decreto Ley 25920	TOTAL	Pago de la continua en la planilla de pensionistas desde el 01 de abril de 2022
--	---	-------	---





S/ 66,600.00	S/ 28,346.356	S/ 94,946.56	S/ 200.00
--------------	---------------	---------------------	-----------

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura - Unidad Ejecutora 100-Agricultura La Libertad, efectúe el pago correspondiente, quedando supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR el registro a través del Aplicativo Informático de los montos establecidos como adeudos en la presente resolución, a fin de que forme parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a lo establecido en la DECIMA Disposición Complementaria Final de la Ley No. 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las dependencias competentes, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

